

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 1986
 Núm. 298

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Confederación Hidrográfica del Norte de España
COMISARIA DE AGUAS
 INFORMACION PUBLICA

Minas de Tormaleo, S. A., solicita la concesión de un caudal de 20 m3 día en jornada de ocho horas diarias a derivar del Río Sil, en términos del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León).

La toma se efectuará al paso, sin realizar obras de retención alguna, en la margen izquierda del río Sil en la zona de instalaciones de la empresa próxima a la estación del Páramo del Sil. Las aguas se bombearán hasta un grupo de balsas-depósito desde donde se incorporan al proceso de clasificación de carbones.

Se prevé un uso del agua en circuito cerrado, utilizándose el caudal solicitado para cubrir un 5 por 100 en pérdidas para humedad adquirida por el carbón que se clasifica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confede-

ración Hidrográfica (c/ Asturias, 8-1.º Oviedo).
 Oviedo, 21 de noviembre de 1986.—
 El Comisario de Aguas, Antonio Aguilar de la Helguera.
 9360 Núm. 6109.—2.475 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de un Dumper destinado a los Servicios Funerarios Municipales, efectuado por la Empresa Malco, S. A.; del suministro de materiales destinados a equipamiento de la cafetería de la Casa Consistorial, efectuado por Oslo, Sociedad Anónima, y del suministro de material de equipamiento de la cafetería y cocina del Polideportivo de la Palomera, efectuado por Oslo, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
 9423 Núm. 6156.—1.430 ptas.

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. José-Manuel Fernández González, por débitos por el concepto de arbitrios y tasas sobre fincas urbanas, ejercicios: 1978, 1979, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985; certificación sobre plus valía, ejercicio: 1979; impuesto circulación de vehículos, ejercicios: 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986; siendo el importe por principal de 58.333 pesetas, 11.667 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 120.000 pesetas, con fecha 17 de diciembre de 1986, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 12 de diciembre de 1986, la subasta del bien inmueble embargado a D. José-Manuel Fernández González, según diligencia de 1 de agosto de 1985, procédase a la celebración de dicha subasta el día 9 de febrero de 1987, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el art. 2.5 y Disposición Transitoria Segunda del R. D. 1.327/

1986, de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratios, si los hubiere."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—El bien inmueble a enajenar:

Urbana: Finca sesenta y dos. Vivienda tipo M de la planta alta séptima de la casa número cuarenta y cinco, antes setenta y nueve, de la Avenida Fernández Ladreda, en León, con acceso por dos puertas existentes en el rellano de su planta, de la escalera derecha del edificio. Su superficie construida, incluyendo parte proporcional de servicios comunes es de ciento treinta y cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, y su superficie útil es de cien metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Marcelo Macías, linda: frente, vuelo de la terraza de la planta inferior, a la que tiene una amplia terraza descubierta, motivada por el retranqueo del edificio en esta planta y vivienda tipo L de su planta; derecha, con vivienda tipo L de su planta; izquierda, propiedad de D. Emilio Alonso, y fondo, patio de luces, rellano de escalera y otro patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el régimen de un entero cincuenta y siete céntimos por ciento (1,57 %).

Figura inscrita en el tomo 1.185, libro 98 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 187 vuelto, finca número 9.114, inscripción 4.ª, a favor de los consortes don José-Manuel Fernández González y doña Gloria Llorente Morala, conjuntamente y para su sociedad conyugal, por título de compraventa.

2.—Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación 5.315.000 pesetas, postura mínima admisible 3.543.333 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 3.986.250 pesetas, postura mínima admisible 2.637.500 pesetas.

3.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la efectividad de la adjudicación.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

8.—Los acreedores hipotecarios o pignoratios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2. g) de la Regla 80 de la Instrucción.

9.—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 17 de diciembre de 1986.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

9424 Núm. 6157.—8.140 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobada por el Pleno Municipal la imposición de la Ordenanza Fiscal "De la tasa general por explotaciones mineras y forma de concesión de la licencia municipal pertinente", queda de manifiesto al público durante el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de su imposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con el número ocho del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para explotaciones mineras, que comprendan movimiento de tierras y otras análogas, exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Artículo 2.º—El objeto de la presente exacción, está constituido por la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes al otorgamiento de las licencias referidas en el artículo primero.

Artículo 3.º—Se precisan dos tipos de licencias u autorizaciones munici-

pales: a) Licencia para la actividad minera regulada y exigida por el Real Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; b) Licencia Urbanística, recogida por el artículo 178 de la vigente Ley del Suelo (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril), así como artículo 2-1 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Real Decreto 218/1978, de 23 de junio).

Obligación de contribuir

Artículo 4.º—La obligación de contribuir nace con la petición de licencia, o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fue re preceptiva.

Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras o quien subsidiariamente corresponda.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 5.º—Es condición indispensable para obtener toda exención, la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Artículo 6.º—Estarán exentos de la presente tasa, el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, las Mancomunidades y Consorcios a que este municipio pertenece o pueda pertenecer en un futuro, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Bases y tarifas

Artículo 7.º—Teniendo en cuenta las distintas modalidades de las explotaciones mineras, a efectos de la determinación de la tasa, se establecen los siguientes apartados:

—Explotaciones de carbón a cielo abierto.

—Movimientos de tierras para otras finalidades.

—Explotaciones de canteras.

Artículo 8.º—Considerando que las actividades señaladas en el artículo anterior tienen una duración indefinida, por lo que es difícilmente previsible "a priori" fijar el volumen de tierra a remover, así como que requieren una constante vigilancia de los técnicos municipales para comprobar su adecuación a los límites de licencia y al cumplimiento de las restauraciones obligadas, la tasa por la prestación de tales servicios se evaluará anualmente en función de la producción total de la explotación en cada periodo, de los metros cúbicos movidos y de las hectáreas de terreno afectadas y no restauradas.

Artículo 9.º—En base a la produc-

ción bruta del carbón de hulla obtenida por la empresa explotadora anualmente, se establece la siguiente tarifa:

Producción en Tm. anuales	Pts/Tm.
—Hasta 250.000	70
—Desde 250.001 hasta 400.000 ...	85
—Desde 400.001 hasta 550.000 ...	100
—Desde 550.001 hasta 700.000 ...	115
—Desde 700.001 hasta 850.000 ...	130

—Para cantidades superiores a 850.000 Tm/año, la tarifa se incrementará siguiendo la proporción establecida en la tabla.

La producción bruta de carbón de hulla se entiende como aquella que obtiene la empresa por la suma de las resultantes en las diferentes cortas o explotaciones a cielo abierto existentes en los Ayuntamientos donde desarrolla su actividad.

Artículo 10.º—Las tarifas para el resto de las explotaciones mineras recogidas en el artículo séptimo devengarán una tasa en función de los metros cúbicos a mover, a razón de 10 pts. m/3, y teniendo en cuenta siempre el plan de restauración.

Administración y cobranza

Artículo 11.º—Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra a realizar, emplazamiento y proyecto técnico suscrito por el facultativo competente.

Dicho proyecto técnico podrá ser sustituido por el resumen del plan de restauración que para obtener la concesión minera exige el Real Decreto 3924/82, de 15 de octubre.

Artículo 12.º—La citada solicitud implica la obtención con anterioridad, de la concesión minera y de otras autorizaciones no municipales.

Posteriormente solicitarán la licencia para la actividad minera a otorgar por el Ayuntamiento, el permiso de ocupación de los terrenos, bien al Ayuntamiento o bien a la Junta Vecinal, y por último la licencia urbanística de acuerdo con el artículo anterior de esta Ordenanza, a la que acompañará la documentación que se especifica en este artículo doce.

Artículo 13.º—El volumen de metros cúbicos movidos, la cantidad de hectáreas afectadas y las restauradas, así como la producción total y demás datos necesarios para establecer la cantidad anual a recaudar, deberán ser facilitadas por las empresas al Ayuntamiento de Sabero. En cualquier caso, los servicios técnicos municipales tendrán la facultad de comprobar la veracidad de los datos suministrados.

Artículo 14.º—Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal, dentro del primer semestre en concepto de "a cuenta" y se liqui-

darán definitivamente en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Artículo 15.º—Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado las obras correspondientes.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio voluntario, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, siguientes:

—De los elementos esenciales de aquella.

—De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

—Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 16.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículos 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Defraudación y penalidad

Artículo 17.º—La realización de cualesquiera actos regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente licencia tendrán la consideración de omisión y deberán ser subsanados por el contribuyente en el plazo máximo de quince días desde que al efecto sea requerido el contribuyente por la Administración Municipal.

Artículo 18.º—Las infracciones cuantitativas de omisión, ocultación o defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía en la forma y la cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 19.º—La presente Ordenanza no exime a las empresas explotadoras de minerales del cumplimiento de toda la normativa, de cualquier rango, que le sean de aplicación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada y continuará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sabero, a 19 de diciembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

9435 Núm. 6158.—13.695 pts.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1986, prestó aprobación al expediente de contribuciones especiales por razón de la obra "Inmersión de bomba en artesiano de Joarilla", en los términos que más abajo se dirán. A tenor de lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, por los interesados legítimos interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, según preceptúa el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Puntos principales del acuerdo:

a) Coste de la obra: 449.622 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 44.962 pesetas.

c) Aportación sujetos pasivos: 404.660 pesetas.

d) Módulo de reparto: Enganches o acometidas a la red general del abastecimiento público de agua, a los precios unitarios que resulten de distribuir la cantidad expresada en el punto c) entre el número de aquéllos.

Asimismo se hace saber que de no presentarse reclamaciones en el expresado plazo, el acuerdo de que se trata quedará elevado a definitivo.

Joarilla de las Matas, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente, y definitivamente si no se presentaran reclamaciones, el proyecto técnico de la obra "Construcción nuevo cementerio en Valdespino Vaca", incluida en el Plan Provincial de 1987, con un presupuesto cifrado en cuatro millones cien mil pesetas, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles.

Este podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de aquel en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose durante el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, y con el voto favorable

de la mayoría legal exigible, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con la Entidad "Banco de Castilla", sucursal en Sahagún, por importe de 2.050.000 pesetas, destinado a garantizar la aportación municipal a la obra "Construcción nuevo cementerio en Valdespino Vaca", del Plan Provincial de 1987.

Expresado expediente se somete a información pública por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el art. 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de noviembre, a efectos de que pueda ser examinado y deducirse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1986, acordó distribuir entre sus miembros electivos, del modo que se expresa, la cantidad de 196.989 pesetas, equivalentes al cinco por ciento del presupuesto ordinario de 1986, en concepto de asignaciones por asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.

—Al señor Alcalde: 49.246 pesetas.

—A cada uno de los seis restantes Concejales: 24.623 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Joarilla de las Matas, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9376 Núm. 6137.—5.995 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1985, integradas por cuenta general del presupuesto, de administración del patrimonio, de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, una vez dictaminadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán examinarse y formular por escrito los reparos y reclamaciones que procedan.

Vega de Valcarce, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Antonio Lago.

9380 Núm. 6129.—990 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de diciembre de 1986 y con el

quórum exigido en los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se ha acordado solicitar la formalización de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas principales características son las siguientes:

a) Importe del aval: 4.000.000 de pesetas.

b) Finalidad: Responder ante la Excma. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra "Ampliación del abastecimiento de agua (nueva captación) en La Vecilla", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987.

c) Gastos del aval: Corretaje, tres por mil; formalización, 1.000 pesetas; interés, 0,50 trimestral.

d) Garantía del mismo: Los recursos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y recursos locales gestionados por la Delegación de Hacienda.

De conformidad con cuanto se dispone en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de su razón permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Manuel García Robles.

9383 Núm. 6128.—2.200 ptas.

Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Por D. José-Luis Sevillano García, vecino de Villanueva del Carnero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de taller de carpintería metálica en general, con emplazamiento en Villanueva del Carnero, Travesía El Caño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santovenia de la Valduncina, 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9381 Núm. 6134.—1.265 ptas.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el 12 de diciembre de 1986, fue acordado por mayoría,

la asignación a los miembros de la Corporación de la forma siguiente:

Ejercicio 1986.

Cantidad a distribuir: 640.000 pesetas.

Asignación al Sr. Alcalde: 40 %.

El 60 % a distribuir en partes iguales, entre los ocho Concejales restantes.

Santovenia de la Valduncina, a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9428 Núm. 6153.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

SUBASTA DE DOS FINCAS

Aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para la enajenación de las fincas "La Era de la Piedad o La Lastra" y "Era junto al Prado San Antonio o Majuelicos", debidamente autorizado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 2-12-86, se expone al público durante el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente hábil al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan formularse reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se anuncia subasta pública de las fincas indicadas, pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, para destinar su producto a adquirir otras fincas colindantes al Pabellón Polideportivo para su ampliación.

El tipo de licitación se fija con arreglo a la valoración técnica, en 3.288.000 pesetas, que equivale a 1.000 pesetas m², siendo 3.266 m² para la finca "Era de la Piedad o La Lastra", y en 891.200 pesetas a razón de 500 pesetas m², siendo 1.782 m² para "La Era junto al Prado de San Antonio o Majuelicos", al alza.

La finca "Era de la Piedad" se halla dividida en 2 parcelas; la A de 1.386 m² y la B de 1.789 m², por lo que se puede ofertar en conjunto o por cada parcela.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 10 a 13 desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, durante el plazo de veinte días hábiles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de las fincas "Era de la Piedad o La Lastra" y "Era junto al Prado San Antonio o Majuelicos".

A las proposiciones se acompañará justificante de constitución de la garantía y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; serán inscritos por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, y ajustadas al modelo que se inserta al final.

La garantía para tomar parte en la subasta es de 83.000 pesetas, presentándose en cualquiera de las formas admitidas.

La apertura de plicas y subasta, se celebrará en la Casa Ayuntamiento, a las 18 horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte, también hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los rematantes vendrán obligados a ingresar en la Caja municipal, el importe íntegro del remate dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los gastos que origine la subasta, incluidos los de la escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario y los anuncios en una tercera parte por cada parcela.

La adjudicación podrá ser cedida a tercero.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, calle, n.º ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en el ... de de 198..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ..., de fecha y del pliego de condiciones, ofrece por la finca "....." y la parcela que se enajenan mediante esta subasta, la cantidad de ptas. (o a razón de ptas. m2) obligándome al cumplimiento de dichas condiciones.

Declara que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fecha y firma

Villademor de la Vega, 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9382 Núm. 6121.—5.995 ptas.

Ayuntamiento de
Astorga

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1986 y día 3 de septiembre de 1986, acordó la contratación mediante la forma de adjudicación directa las obras de ejecución de la red de saneamiento de las calles Minerva y San Marcos y construcción de vestuarios del campo de fútbol municipal.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado hasta las trece horas del día 20 de enero de 1987.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

Astorga, a 17 de diciembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

9384 Núm 6140.—1.265 ptas.

**

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada los días 3-9 y 3-10 de 1986, el pliego de condiciones para, mediante subasta pública, ejecutar las obras de urbanización del entorno de la iglesia de San Andrés y urbanización de la Plaza la Culebra y calle San Javier, se expone al público durante el plazo de ocho días, al objeto de examen y reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

A reserva del resultado de exposición señalada y conforme a lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Ley 781/86, se convoca subasta pública siguiente:

Objeto: La presente contrata tiene por objeto la contratación de las obras de urbanización del entorno de la iglesia de San Andrés y la urbanización de la plaza de la Culebra y calle San Javier. La adjudicación será realizada por el procedimiento de subasta pública; pudiendo los contratistas interesados formular propuesta por separado para una o ambas obras dentro del mismo pliego que se presente.

Tipo: La licitación se hará a la baja a partir de un tipo de 6.569.724 pesetas para la urbanización del entorno de la iglesia de San Andrés y 13.877.083 pesetas para la urbanización de la plaza de la Culebra y calle San Javier.

Duración del contrato: La obra se ejecutará en el plazo de nueve meses contados a partir de la fecha de redacción del acta de replanteo.

Financiación y pagos: La obra se financiará con subvención de la Junta de Castilla y León y la correspondiente aportación municipal. Los pagos se harán contra certificación de obra aprobada.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía: La provisional ascenderá a 277.542 para la de la plaza la Culebra y calle San Javier y 131.395 para la del entorno de la iglesia de San Andrés, siendo la definitiva del 4 % del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de

los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, de 9 a 14 horas en días laborables. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado, figurando en el anverso la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta pública para adjudicación de la obra de urbanización del entorno de la iglesia de San Andrés o de urbanización de la plaza la Culebra y calle San Javier", juntamente con los documentos señalados en la base 7 del pliego de condiciones, conforme al modelo que se inserta al final.

Apertura de plicas: Se efectuará a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, en el despacho de la Alcaldía, efectuándose la adjudicación provisional al titular de la plica más ventajosa.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, expedido en con fecha ... de ... de 198.... Obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante) de, en cuyo nombre y representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el B. O. del Estado n.º ..., del día ... de de 198..., así como de los pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas y proyecto técnico de subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Astorga para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de la Culebra y calle San Javier se compromete a la realización de la referida obra en el precio de ptas. en letra y en su caso, para la obra de urbanización del entorno de la iglesia de San Andrés en el precio de en letra con arreglo a los proyectos técnicos y pliegos.

....., a ... de de 198...

Firma

Astorga, a 17 de diciembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

9385 Núm. 6141.—6.325 ptas.

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 5 de diciembre de 1986, los resúmenes numéricos provisionales del padrón municipal de habitantes, totalizado al primero de abril de 1986, se acordó abrir un periodo de exposición al público con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en consecuencia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, por plazo de un mes al

objeto de que los interesados puedan presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, a tenor de lo preceptuado en el art. 74 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

San Andrés del Rabanedo, a 17 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9389 Núm. 6120.—1.485 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1986, aprobó inicialmente y, si no existen reclamaciones, definitivamente los proyectos de acondicionamiento y cierre de patios de los Colegios de San Andrés de Montejos, con un presupuesto de 1.714.822 ptas.; Dehesas-Barrio de Abajo, con un presupuesto de pesetas 2.774.648, y Jesús Maestro de Cuatrovientos, con un presupuesto de 10.048.377 ptas., redactados por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica Municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo señalado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

9438 Núm. 6159.—1.650 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 9-diciembre-1986, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés concedido por la Diputación Provincial de León para instalaciones telefónicas en: Castañeiras, Valverde, Chandevillar, Villafeile, Villariños, Castañoso, Pumarín y Cantejeira; siendo sus características más esenciales las siguientes:

- 1.º Importe: 2.000.000 de pts.
- 2.º Plazo de amortización: Diez años.
- 3.º Gastos de administración: Pesetas 305.175.
- 4.º Importe anualidad de amortización: 230.518 pts.
- 5.º Recursos afectados: Impuesto

de circulación de vehículos de motor, contribución rústica, urbana e industrial y participación Fondo Nacional de Cooperación.

Dicho expediente y acuerdo se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Balboa, 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9437 Núm. 6149.—1.705 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1987, el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentaciones en La Mata del Páramo (cuarta fase)", número 136/87 del Plan Provincial, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Sánchez Mayol, con un presupuesto de ejecución por contrato de 4.336.377, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho documento se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, donde podrá ser examinado y contra el que podrán formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Pedro Bercianos, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Teófilo García Álvarez.

9391 Núm. 6139.—1.265 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

La Corporación municipal, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1986, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la formalización de un aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, para responder ante la Excelentísima Diputación, del pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería, primera fase, y de un tramo de calle en Castrocontrigo", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987. El expediente de referencia queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocontrigo, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde (illegible).

**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra de pavimentación de calles en Pinilla de la Valdería, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, por un importe

de tres millones cien mil pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9436 Núm. 6160.—2.035 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadecanes - Toral de los Vados*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10-12-86, se adoptó el acuerdo de sacar a concurso el servicio de recogida de basuras en la localidad de Toral de los Vados.

A tales efectos se encuentran a disposición de todos los licitadores las bases y condiciones que regulan este servicio y concurso, para que puedan ser examinadas por los mismos, teniendo quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Vados, 20 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

9426 Núm. 6151.—1.320 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, para la adjudicación y ejecución de las obras de "Construcción de frontón y pavimentación de pista de atletismo en el Polideportivo Municipal de Villablino", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Dicho pliego se considera general o tipo, para otras obras a adjudicar, sin más alteraciones que las que resulten propias de las peculiaridades de cada obra.

Villablino, 19 de diciembre de 1986. El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

9387 Núm. 6130.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

Por don Jacinto Porfirio García Santos, vecino de Bembibre, c/ Río Boeza, n.º 1, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de traspaso de un taller destinado a reparación y venta de automóviles en

Las Ventas de Albares, término de este municipio, carretera LE-461 de Bembibre a Murias de Paredes, kilómetro 0, hectómetro 2, margen izquierda.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por el traspaso de dicha actividad, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, a 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

9427 Núm. 6152.—1.485 ptas

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

SUBASTA PARA ENAJENACION DE UNA PARCELA

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el pliego de condiciones por el que se habrá de regir la subasta pública para enajenación de la parcela edificable que luego se dirá, se expone al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones por los interesados, conforme a lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente, y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca la correspondiente subasta pública, con el siguiente contenido o extracto del pliego de condiciones; y, de resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días de la primera en las mismas condiciones.

1.—Objeto: Enajenación de la parcela núm. 45 del Polígono 9.º, sita en el Campo San Jorge de Villanueva de Carrizo de este municipio, según el plano que obra en el expediente, de una extensión de 270 m2. Es parcela edificable.

2.—Tipo de licitación al alza: Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

3. Fianzas:

a) Provisional: 20.000 ptas., equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4 por 100 del importe del remate.

4.—Pago: Este se efectuará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.—Plicas:

a) Presentación: Dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio,

en Secretaría municipal hasta las 13 horas.

b) Apertura: Al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

D., vecino de con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número ... actuando en nombre propio (o en nombre y representación de, cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ..., para la enajenación mediante subasta pública de la parcela núm. 45 del Polígono 9 del Campo de San Jorge de Villanueva de Carrizo perteneciente al ya expresado Ayuntamiento, ofrece por la misma la cantidad de (en letra y en número).

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base a la subasta pública de que se trata y lo acepta íntegramente, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas.

Declara no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Carrizo de la Ribera, a 18 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

9433 Núm. 6155.—5.170 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles y construcción de muro en Acebedo", se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Acebedo, 23 de diciembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

9430 Núm. 6161—550 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

El Pleno, en sesión de fecha 19 de diciembre de 1986, acordó aprobar el proyecto de "Pavimentación de aceras y acondicionamiento de aparcamiento de la Avda. Villafranca desde

Bembibre a San Román de Bembibre", cuyo importe asciende a la cantidad de 21.000.000.

Lo que se hace público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los interesados quienes podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bembibre, 22 de diciembre de 1986. El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

9431 Núm. 6162 —935 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1986, acordó solicitar la formalización de aval bancario a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un importe de 3.500.000 pesetas con la finalidad de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de las calles de Otero de las Dueñas, 1.ª fase", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

El expediente de referencia se expone al público durante el plazo de quince días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes.

Carrocera, 19 de diciembre de 1986. El Alcalde, Manuel García Suárez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.531/79, de 22 de julio, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de 1986, acordó establecer en concepto de asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación para el ejercicio de 1986, las siguientes:

Pesetas

- 1.º—Cantidad a distribuir ... 425.922
- 2.º—Al Sr. Alcalde 127.734
- 3.º—A cada uno de los 6 concejales restantes 49.698

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el precepto arriba expresado.

Carrocera, 19 de diciembre de 1986. El Alcalde, Manuel García Suárez.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de 1986, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 2/86, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente.

Dicho expediente queda expuesto

al público por término de 15 días hábiles al objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes.

Si no se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente al concluir el periodo de exposición pública, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Carrocera, 19 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Manuel García Suárez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de 1986, el proyecto técnico de "Pavimentación de las calles de Otero de las Dueñas", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano González Gutiérrez, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo periodo podrá ser examinado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Carrocera, 22 de diciembre de 1986.
El Alcalde, Manuel García Suárez.

9434 Núm. 6164 —4.455 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 79 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Antonio Marcos Calvo, representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Joaquín Joven Villalba, sobre reclamación de 880.800 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Furgoneta marca Ebro, matrícula LE-3158-H. Valorada en 700.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas al demandado.

Dado en León, a 18 de diciembre de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9352 Núm. 6145.—3.795 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 192/86, seguidos a instancia de don Manuel Carnero Morán, contra Supermercados Santa Bárbara, Sociedad Limitada en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta y conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Supermercado Santa Bárbara, S. L., vecino de León, Obispo Almarcha, número 10, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 158.757 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447, de la Ley an-

tes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Requíerese al Fondo de Garantía Salarial, para que señale bienes de la ejecutada. Caso contrario se le tendrá por insolvente, todo ello conforme al artículo 33 del Estatuto de Trabajadores.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, expido, la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9232

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 273/85, dimanante de los autos 1.558/81, seguidos a instancia de don Manuel Suárez Díaz contra Gráficas Cornejo, S. A., y otros en reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.—Providencia.—Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dese vista a las partes y, siendo los débitos de la ejecutada contraídos con el Estado y Tesorería Territorial de la Seguridad Social muy superiores a la peritación efectuada de los derechos de arrendamientos y traspaso del local ocupado por la misma, se decreta el levantamiento de dicho embargo. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento, certificación de que si aparece algún bien, inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en término de treinta días, señale bienes libres de la ejecutada, bajo apercibimiento de declarar insolvente a la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S., que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don José Benjamín González Villalobos, expido la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9233